

EXENTO N° 1656 / Puente Alto, **05 NOV 2014**

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. A través del decreto exento N° 1493 de fecha 07 de Octubre del 2014, la Municipalidad de Puente Alto, aprueba el presente convenio Mandato fechado 11 de Marzo del 2014
2. A través del decreto exento N° 800 de fecha 02.06.2014, se autoriza el llamado a licitación pública denominado "Reposición con Relocalización CESFAM Vista Hermosa, Puente Alto", para licitar la presente obra a través del portal www.mercadopublico.cl, ID: 2423-34-LP14.
3. A través del Ord. N° 2857 de fecha 02/10/14, el Intendente de la Región Metropolitana, no observa inconvenientes en adjudicar a la Empresa **CONSTRUCTORA BIO BIO S.A.**, RUT: 93.343.000-6, por un monto de \$ 2.584.473.981.- (Impuestos Incluido) en un plazo de ejecución de 390 días corridos.
4. A través del Decreto Exento N° 1493 de fecha 07/10/14, se adjudica la presente licitación a la empresa **CONSTRUCTORA BIO BIO S.A.**, RUT: 93.343.000-6.
5. Que el decreto exento N° 1493 de fecha 07/10/2014, presenta un error en el número del RUT de la empresa.

DECRETO:

MODIFÍQUESE, DECRETO EXENTO N° 1493 de fecha 07/10/2014, que adjudica la licitación pública "REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN CESFAM VISTA HERMOSA, PUENTE ALTO", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-34-LP14, en el sentido de corregir:

El RUT de la CONSTRUCTORA BIO BIO S.A., es 93.343.000-6.



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



DS / DAF / DICON / SUP / DCU / csr.